

Asistente y Asesor
15.02.08

1.786

DECRETO N° _____

TEMUCO, 03 JUL 2008

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de Aseo de Inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Integral Service Home & Enterprises Ltda.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Instalación del Prestación de Servicios de Aseo de Inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Integral Service Home & Enterprises Ltda., mediante el cual la Municipalidad de Temuco contrata el servicio de aseo de los siguientes inmuebles: a) Oficinas de Dirección de Tránsito, b) Oficinas Convenio Servicios Impuestos Internos y Junta Electoral, c) Oficinas Departamento de Salud y d) Oficinas Programa "Comuna Segura".
- 2.- El referido contrato de prestación de Servicios tendrá una duración de duración de dos años contados desde el 1° febrero de 2007 al 1° de febrero de 2009.
- 3.- El precio mensual que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de 26,12 Unidades de Fomento, impuesto incluido y sin ningún tipo de reajuste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Francisco Huenchumi Lla Jaramillo
FRANCISCO HUENCHUMI LLA JARAMILLO
ALCALDE

- c.c. Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Of. Partes

1.788

DECRETO N°

TEMUCO 03 JUL 2008

Abastecimiento
13-02-08

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Aseo de Inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Integral Service Home & Enterprises Ltda.

2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Instalación del Prestación de Servicios de Aseo de Inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco, celebrado mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio de 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Integral Service Home & Enterprises Ltda., mediante el cual la Municipalidad de Temuco contrata el servicio de aseo de los siguientes inmuebles: a) Oficinas de Dirección de Tránsito, b) Oficinas Convenio Servicios Impuestos Internos y Junta Electoral, c) Oficinas Departamento de Salud y d) Oficinas Programa "Comuna Segura".

2.- El referido contrato de prestación de servicios tendrá una duración de dos años contados desde el 1° febrero de 2007 al 1° febrero de 2009.

3.- El precio mensual que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de 28,12 Unidades de Fomento, impuesto incluido y sin ningún tipo de reajuste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO

?oblig

REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 2152208001003	
PRESUPUESTO VIGENTE	37.020.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	2.365.906.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	34.585.704
Referend. N° 200	Fecha: 13-02-08

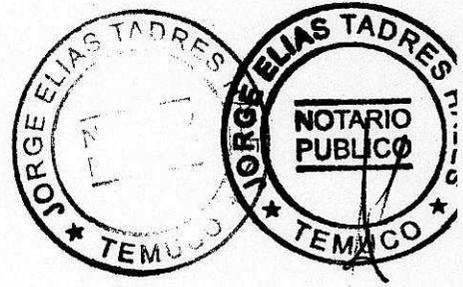
?oblig

REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 2152208001003	
PRESUPUESTO VIGENTE	46.823.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	1.093.035.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	43.973.203.-
Referend. N° 200	Fecha: 13-02-08

?oblig

REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 2152208001003	
PRESUPUESTO VIGENTE	46.823.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DOCTO.	1.548.466.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	43.973.203.-
Referend. N° 200	Fecha: 13-02-08

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4958 /2008

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2008

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INMUEBLES OCUPADOS
POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.

&Enterprises.pre*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Junio del año **dos mil**
ocho.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario
Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las
Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle
Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La
Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público,
representada por su Alcalde don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA**
JARAMILLO, Chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad número
cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión

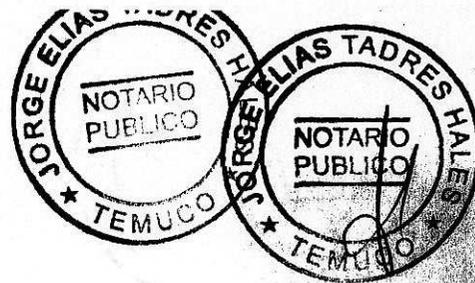


JORGE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

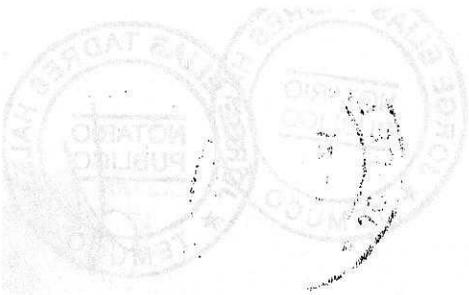
REPERTORIO N° 4926 / 2008

K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, de la Ciudad de Temuco, por una parte y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Ltda. **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.**, en adelante la "prestadora del servicio", Rol Único Tributario Número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, con domicilio en calle Miraflores Número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Temuco, representada por la Señora **CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Número once millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis guión siete, ambas con domicilio en Avenida Inglaterra Número cero ochocientos cincuenta y uno, de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número ciento sesenta y nueve de dieciséis de enero de dos mil siete, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública Número cero nueve-dos mil seis "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos once de primero de febrero de dos mil siete, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la **Sociedad INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.** El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, encarga a la **Sociedad INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.** la prestación del servicio de aseo interior y exterior de los inmuebles ocupados por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



municipalidad de Temuco, que se individualizaran, quien por su parte se obliga a prestar el servicio referido. **CUARTA:** El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado por la prestadora del servicio, ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número cero nueve-dos mil siete, "Contratación del Servicio de Aseo en el interior y exterior de edificios ocupados por la municipalidad". Las Bases Administrativas referidas y Especificaciones Técnicas aludidas, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha treinta de enero de dos mil siete, para todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Asimismo la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes con la actividad tanto por la prestación del servicio, como en su relación interna con el personal encargado de ejecutar el aseo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **QUINTA:** El servicio de aseo que se encarga por el presente acto e instrumento se ejecutara en los siguientes inmuebles: **Uno)** Oficinas de Dirección de Transito, Calle Antonio Varas Número novecientos setenta y dos; **Dos)** Oficinas Convenio Servicio Impuestos Internos y Junta Electoral, Calle Prat Número ochocientos setenta y dos; **Tres)** Oficinas Departamento de Salud, Calle Antonio Varas Número ochocientos ochenta y **Cuatro)** Oficinas Programa "Comuna Segura", calle Pablo Neruda Sin Número. **SEXTA:** Se pagará como precio mensual por la prestación de los servicios de aseo la suma total de veintiséis coma doce Unidades de Fomento, impuesto incluido,



JOSE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

sin ningún tipo de reajuste, correspondiente diez coma trece Unidades de Fomento a las oficinas de tránsito, cuatro coma sesenta y ocho Unidades de Fomento a las Oficinas de Convenio con Servicio de Impuestos Internos y Junta Electoral, cuatro coma sesenta y ocho Unidades de Fomento a oficinas Departamento de Salud y seis coma sesenta y tres Unidades de Fomento a Oficinas de Comuna Segura. La suma indicada se pagara en la forma y condiciones que se indican en la cláusula siguiente. **SEPTIMA:** El precio por el servicio contratado, será pagado por la **Municipalidad de Temuco**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas previa presentación de la factura respectiva debidamente visada por la Unidad de Gestión Administrativa. Previa a la visación de la factura el jefe de la referida Unidad deberá requerir a los encargados o jefes de las unidades donde funcionan las oficinas señaladas en la cláusula quinta del presente contrato, un informe respecto a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de aseo contratado, en los inmuebles referidos. El pago será efectuado en forma mensual, por mes calendario vencido, según valor de la Unidad de Fomento del último día de cada mes calendario, y se cursará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura en la sección Adquisiciones de la **Municipalidad de Temuco**. **OCTAVA:** El contrato regirá por un período de dos años contados desde el primero de Febrero de dos mil siete al primero de febrero de dos mil nueve. El contrato podrá renovarse, por igual periodo, por una única vez. La renovación deberá ser solicitada por la prestadora de servicios, con una anticipación de a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del plazo y requerirá el informe favorable de la Unidad de Gestión Administrativa y probación de la Comisión de Evaluación de Propuestas. La

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco queda facultada para poner término al Contrato por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista, administrativamente y sin previa acción judicial, según lo estipulado en las Bases Administrativas de la propuesta. Se deja expresa constancia que los servicios contratados se están ejecutando, por parte de la prestadora de servicios, desde el día primero de febrero de dos mil siete. **NOVENA:** El contratista no podrá ceder o transferir a terceros a cualquier título el presente contrato. Queda prohibida la subcontratación total o parcial, salvo autorización expresa de la municipalidad, la que deberá ser solicitada por el contratista con quince días de anticipación. No obstante lo anterior la responsabilidad del cumplimiento del contrato de prestación de servicios permanecerá en el prestador adjudicado. **DECIMA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, el prestador del servicio hace entrega de una boleta de garantía Número cero cero cuatro cinco ocho dos cero del Banco Del Desarrollo, tomada con fecha cuatro de abril de dos mil siete, por la suma de treinta y uno coma treinta y cuatro Unidades de Fomento, con vencimiento el día treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **UNDECIMA:** La personería de don Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. La personería de la Señora **Cindy Loreto Sepúlveda Roulett**, para actuar en representación de la sociedad **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRICE LTDA.**, consta de Escritura Publica de Constitución de la sociedad de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el notario público de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo. **DUODECIMA:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador del servicio.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **cuatro mil novecientos cincuenta y ocho.**-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,



[Handwritten signature]
11.608.616-7

CINDY LORETO SEPÚLVEDA ROULLETT

En rep.: **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LTDA.**

[Handwritten signature]
76.410.690-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 20 JUN 2008

